

SOLICITUD

alejandra orozco velez <tata6co@hotmail.com>

Vie 23/10/2020 12:34

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Ulloa <j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; servysa ips <servysa.ips@hotmail.com>

CC: alejandra orozco velez <tata6co@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (737 KB)

CITACION JUZGADO 666.pdf; Oficio 174 Embargo.pdf;

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ULLOA VALLE DEL CAUCA

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito remitir comunicado del Juzgado Segundo civil Municipal de Cartago del 11 de Agosto de 2020 donde se ordena decretar el embargo y retención del 50% del salario que recibo. Para el 25 de Septiembre de 2020 el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa solicita el embargo y retención del 50% del salario.

Ante esta situación solicito se tenga en cuenta que a ningún trabajador se puede dejar sin recibir el salario mínimo vital, a lo cual tengo derecho.

Agradezco la atención prestada y el trámite que se digne en realizar notificando a SERVYSA para que proceda a no realizar ese descuento del 50% de mi salario hasta que se cumpla con la orden emanada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago.

Atentamente,

ALEJANDRA OROZCO VELEZ

CC 31431204 CARTAGO

CELULAR 3127682254

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

Calle 11 No. 5-67, 1° piso. Palacio de Justicia.

j02cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (2) 214 19 17.

Cartago, 11 de agosto de 2020

Oficio No. 1948

**Señor
SERVISA.
Ciudad**

PROCESO: Ejecutivo de mínima cuantía
DEMANDANTE: Coopcogran Colombia Nit. 900.235.850-8
DEMANDADOS: Alejandra Orozco C. de C. No. 31.431.204
RADICACIÓN: 761474003002-2019-00188-00

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, le comunico que por auto No. 2050 de la fecha, Decretar el embargo y retención del 50% del salario, prestaciones sociales, indemnizaciones, bonificaciones, comisiones, y demás beneficios económicos que recibe la demandada Alejandra Orozco, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.431.204, como empleada de Servisa. Tales retenciones deben ser consignadas a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No. 761472041002 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad. Se le previene, que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, debe informar sobre la efectividad del embargo so pena de responder por los valores a retener, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

Firmado Por:

**LEIDY JHOANA ZAPATA VANEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93620730090bd012dccc8a06fae9b2d4b7a69e81756cddc67602bc036d17ed9d

Documento generado en 11/08/2020 08:24:24 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente escrito se recepciona en la fecha del correo electrónico tata6co@hotmail.com, siendo las 12:34 horas, al correo institucional, y se agrega al expediente que corresponde con conocimiento de la señora juez.. Pro vea.

Ulloa, octubre 23 de 2020

MARIA SOLFIRIAN MOLINA
SECRETARIA

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMfk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



SINDICATO DE TRABAJADORES
DE OFICIOS VARIOS
"SERVYSA"
NIT. 900.512.096 - 9

Cartago, octubre 29 de 2020

Señores
Juzgado Promiscuo Municipal Ulloa Valle
Maria Solfirian Molina
Secretaria
Cel. 3178872606
Cr. 3 No. 5-14

ASUNTO: RECIBIDO OFICIO No. 174 septiembre 25 de 2020

Cordial saludo

De acuerdo al comunicado que dice Como se ordenara en auto 271 del 28 de octubre de 2020, emitido dentro del juicio Ejecutivo seguido por Yolanda Isabel León Restrepo, contra la señora Alejandra Orozco Vélez, mediante el presente se le requiere para que dentro del término de tres (3) días, se sirva allegar la siguiente información se responde:

-Qué tipo de vinculación y remuneración tiene la señora Alejandra Orozco Vélez, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.431.204, con esa IPS.

R/ la señora Alejandra Orozco Vélez, se encuentra vinculada por medio de un convenio como afiliada participe del contrato celebrado entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS "SERVYSA" Y LA I.P.S DEL MUNICIPIO DE GARTAGO VALLE

-Cuál es el monto total de su salario u honorarios como empleada y/o contratista en esa IPS.

R./ Actualmente devenga una compensación promedio mensual de \$ 2.285.184

-Indicará si la medida cautelar que le fue comunicada por este despacho, mediante el oficio No. 174 del 25 de septiembre de 2020 se está haciendo efectiva.

R./ La medida cautelar fue recibida el 30 de septiembre, pero para esa fecha ya se había cancelado la compensación del mes de septiembre, para el mes de octubre se está haciendo efectiva con novedad en la nómina del mes de octubre

Carrera 9 No. 10-18 B/Centro segundo piso –Tel. 2207036 – Cel. 3187114684 Zarzal Valle del Cauca
Correo: servysa.zarzal@hotmail.com



SINDICATO DE TRABAJADORES
DE OFICIOS VARIOS
"SERVYSA"
NIT. 900.512.096 - 9

-Por último, informará si lo devengado por la demandada Alejandra Orozco Vélez, en esa IPS, está soportando otro tipo de embargos, cuidando de indicar la autoridad que las ordenó y su porcentaje.

R/ El día 23 de septiembre se recibe embargo de Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago de oficio No. 1948 de agosto de 2020 referente al proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor de COOPGRANCOLOMBIA NIT. 900.235.850-8 con RAD. 761474003002-2019-00188-00 donde se decreta el embargo y retención del 50% de sus compensaciones ordinarias y extraordinarias devengadas por la demandada ALEJANDRA OROZCO C.C 31.431.204.

Se descontará el 50% de su compensación para el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago \$ 1.315.776 ya que su requerimiento llegó primero y para el Juzgado Promiscuo Municipal Ulloa Valle \$ 657.888 que equivale al 50% de lo que queda más \$ 11.018 de iva y retención para un total de \$ 1.984.682

Se requiere lo anterior para darle trámite a una solicitud elevada por la demandada en este asunto.

Se anexa carta laboral, comprobantes de pago mes agosto. Septiembre y proyección octubre y carta Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago.

Atentamente,


MARIA ALICIA RIVAS MURILLO
Representante legal
Cel.3104060333

Cc. Archivo



SINDICATO DE TRABAJADORES
DE OFICIOS VARIOS
"SERVISA"
NIT. 900.512.096 - 9

FECHA DE CERTIFICACION 29 de octubre de 2020

**LA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS" SERVISA"**

CERTIFICA QUE EL SEÑOR (A)

ALEJANDRA OROZCO VELEZ

C.C: 31.431.204

PROCESO: TERAPEUTA RESPIRATORIA

Dada la naturaleza del convenio individual de trabajo, se vinculó en calidad de Afiliado(a) Participe del CONTRATO SINDICAL, celebrado entre el SINDICATO Y la I.P.S DEL MUNICIPIO DE CARTAGO (V), como lo reza el Decreto 1429 de 2010, con convenio a término determinado en el Contrato Sindical Suscrito.

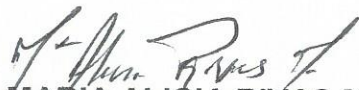
Los convenios desarrollados son :

No.	AÑO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
1	2020	20 DE ABRIL	30 DE SEPTIEMBRE
2	2020	01 DE OCTUBRE	VIGENTE

Actualmente devenga una compensación ordinaria promedio mensual de

\$2.285.184 Dos millones doscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos

Atentamente,


MARIA ALICIA RIVAS MURILLO
Presidenta.

COMPROBANTE DE PAGO
 Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios "SERVYSA"
 N.I.T. 900.512.096 - 9

AFILIADO PARTICIPE:

ALEJANDRA OROZCO VELEZ

CEDULA:

31.431.204

MES:

JULIO

AREA:

I.P.S MUNICIPAL

AÑO:

2020

CARGO:

TERAPEUTA RESPIRATORIA

DEVENGADO		DEDUCIONES	
COMPENSACION ORDINARIA	2.112.000	SALUD 4% SANITAS	\$ 41.189
OTRAS COMPENSACIONES	0	PENSION 4% COLPENSIONES	\$ 41.169
SUBSIDIO FAMILIAR	0	APORTES SOCIALES	\$ 23.300
		FONDO DE SOLIDARIDAD	\$ 5.650
		PRESTAMO	\$ -
		SEGUROS CHUBB	\$ -
		SEGUROS BOLIVAR	\$ -
		SENDEROS DE PAZ	\$ -
		AVANCE	\$ -
		RETENCION EN LA FUENTE	\$ -
TOTAL DEVENGADO	2.112.000	TOTAL DEDUCIONES	\$ 111.288
RECIBI CONFORME		NETO A PAGAR	
		\$ 2.000.712	

C.C.

COMPROBANTE DE PAGO
 Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios "SERVYSA"
 N.I.T. 900.512.096 - 9

AFILIADO PARTICIPE:

ALEJANDRA OROZCO VELEZ

CEDULA:

31.431.204

MES:

AGOSTO

AREA:

I.P.S MUNICIPAL

AÑO:

2020

CARGO:

TERAPEUTA RESPIRATORIA

DEVENGADO		DEDUCIONES	
COMPENSACION ORDINARIA	2.112.000	SALUD 4% SANITAS	\$ 41.189
OTRAS COMPENSACIONES	0	PENSION 4% COLPENSIONES	\$ 41.169
SUBSIDIO FAMILIAR	0	APORTES SOCIALES	\$ 23.300
		FONDO DE SOLIDARIDAD	\$ 5.650
		PRESTAMO	\$ -
		SEGUROS CHUBB	\$ -
		SEGUROS BOLIVAR	\$ -
		SENDEROS DE PAZ	\$ -
		AVANCE	\$ -
		RETENCION EN LA FUENTE	\$ -
TOTAL DEVENGADO	2.112.000	TOTAL DEDUCIONES	\$ 111.288
RECIBI CONFORME		NETO A PAGAR	
		\$ 2.000.712	

C.C.

COMPROBANTE DE PAGO
 Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios "SERVYSA"
 N.I.T. 900.512.096 - 9

AFILIADO PARTICIPE:

ALEJANDRA OROZCO VELEZ

CEDULA:

31.431.204

MES:

SEPTIEMBRE

AREA:

I.P.S MUNICIPAL

AÑO:

2020

CARGO:

TERAPEUTA RESPIRATORIA

DEVENGADO		DEDUCIONES	
COMPENSACION ORDINARIA	2.112.000	SALUD 4% SANITAS	\$ 41.189
OTRAS COMPENSACIONES	0	PENSION 4% COLPENSIONES	\$ 41.169
SUBSIDIO FAMILIAR	0	APORTES SOCIALES	\$ 23.300
		FONDO DE SOLIDARIDAD	\$ 5.650
		PRESTAMO	\$ -
		SEGUROS CHUBB	\$ -
		SEGUROS BOLIVAR	\$ -
		SENDEROS DE PAZ	\$ -
		AVANCE	\$ -
		RETENCION EN LA FUENTE	\$ -
TOTAL DEVENGADO	2.112.000	TOTAL DEDUCIONES	\$ 111.288
RECIBI CONFORME		NETO A PAGAR	
		\$ 2.000.712	

C.C.

Alejandra O. Velez
 31431204

COMPROBANTE DE PAGO
Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios "SERVYSA"
N.I.T. 900.512.096 - 9

AFILIADO PARTICIPE ALEJANDRA OROZCO VELEZ

CEDULA: 31431204

AREA: I.P.S DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

AÑO: 2020

PROCESO: TERAPEUTA RESPIRATORIA

MES: OCTUBRE

DEVENGADO		DEDUCCIONES	I.B.C	\$ 1.282.408
COMPENSACION ORDINA	\$ 2.631.552	SALUD 4%	\$	51.296
OTRAS COMPENSACIONES	\$ -	PENSION 4%	\$	51.296
AUXILIO FAMILIAR	\$ -	APORTES SOCIALES	\$	23.300
		FONDO DE SOLIDARIDAD	\$	5.650
		EMBARGOS	\$	1.984.682
		PRESTAMOS	\$	-
		SEGUROS BOLIVAR	\$	-
		SENDEROS DE PAZ	\$	-
		AVANCES	\$	-
TOTAL DEVENGADO	\$ 2.631.552	TOTAL DEDUCCIONES	\$	2.116.225
NETO A PAGAR	\$			515.327
RECIBI CONFORME		C.C		

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

Calle 11 No. 5-67, 1° piso. Palacio de Justicia.

j02cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (2) 214 19 17.

Cartago, 11 de agosto de 2020

Oficio No. 1948

Señor
SERVISA.
Ciudad

PROCESO: Ejecutivo de mínima cuantía
DEMANDANTE: Coopcograncolombia Nit. 900.235.850-8
DEMANDADOS: Alejandra Orozco C. de C. No. 31.431.204
RADICACIÓN: 761474003002-2019-00188-00

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, le comunico que por auto No. 2050 de la fecha, Decretar el embargo y retención del 50% del salario, prestaciones sociales, indemnizaciones, bonificaciones, comisiones, y demás beneficios económicos que recibe la demandada Alejandra Orozco, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.431.204, como empleada de Servisa. Tales retenciones deben ser consignadas a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No. 761472041002 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad. Se le previene, que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, debe informar sobre la efectividad del embargo so pena de responder por los valores a retener, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

Firmado Por:

LEIDY JHOANA ZAPATA VANEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93620730090bd012dccc8a06fae9b2d4b7a69e81756cddc67602bc036d17ed9d

Documento generado en 11/08/2020 08:24:24 p.m.

Cartago, 29 de Octubre de 2020.

Señores

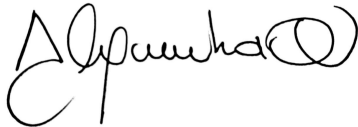
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Ulloa, Valle del Cauca

Yo, **ALEJANDRA OROZCO VELEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 31431204 expedida en Cartago Valle, me permito informar que solo me encuentro laborando en la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, asociada al sindicato SERVYSA y solo percibo el salario que este sindicato me cancela de forma mensual. Laboro 9 horas diarias por lo cual no puedo acceder a tener otro trabajo.

Lo manifestado anteriormente, lo hago bajo juramento.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra Orozco Velez', with a circular flourish at the end.

ALEJANDRA OROZCO VELEZ
CC 31431204 CARTAGO